



ANEXO I – ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

PROVIDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA

Expediente n.º 20250067991

Resultando imprescindible proceder a la contratación de un **proyecto piloto de sistema de Inteligencia Artificial para la extracción y procesamiento documental en expedientes de plusvalía**, en las siguientes condiciones:

a) **Objeto del contrato:** Piloto de sistema de IA para la extracción y procesamiento documental en expedientes de plusvalía, orientado a facilitar la tramitación tributaria mediante la automatización de la lectura de escrituras y documentos relacionados, mejorando la eficiencia y reduciendo errores en la aplicación de la normativa de exenciones, bonificaciones y no sujeciones.

b) **Tipo de contrato:** Servicios

c) **Valor Estimado:** 14.937,00 € (sin IVA)

d) **Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:** La gestión del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía) requiere procesar gran cantidad de documentación notarial y catastral. La presente contratación piloto permitirá evaluar el uso de sistemas de IA para la extracción automática de datos y la aplicación de reglas jurídicas, contribuyendo a la modernización y eficiencia de la gestión tributaria municipal, en línea con la Estrategia de Transformación Digital del Ayuntamiento de Zaragoza.

e) **Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor:** Necesidad planificable que responde a un evento poco frecuente y cuya duración es inferior a un año, siendo más eficiente su tramitación como contrato menor dada su naturaleza de proyecto piloto, adaptativo y de alcance limitado. El objeto del contrato se circunscribe específicamente al ámbito de la gestión tributaria de plusvalía.

f) **Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso:** Dada la naturaleza innovadora del objeto del contrato (piloto de IA) y la criticidad del servicio al que asiste (apoyo a la tramitación del impuesto de plusvalías), se considera imprescindible incluir criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor para asegurar la calidad, explicabilidad, seguridad y robustez de la solución.

g) **En su caso, motivación y justificación de la imposibilidad de promover licitación:** No procede.

h) **Datos identificativos de la entidad a la que se va a solicitar oferta para la adjudicación directa:** No procede (contrato menor con licitación).

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	14650625	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. MARIA ELENA DE MARTA URIOL - LA COORDINADORA GENERAL DEL AREA DE ECONOMIA, TRANSFORMACION DIGITAL Y TRANSPARENCIA				03 de noviembre de 2025	



este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 25.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato en la aplicación presupuestaria **CIN 4911 22799 SERVICIOS DE CIUDAD INTELIGENTE** del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de **SICAZ 252855**.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación del servicio “Piloto de sistema de IA para la extracción y procesamiento documental en expedientes de plusvalía”, mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 14.937,00 €
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 18.073,77 €
- Duración/plazo de ejecución: hasta la finalización de la prueba piloto, con un máximo de 6 meses desde la firma del contrato.

Segundo.- Que el Servicio de Ciudad Inteligente proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, al Ingeniero de Telecomunicaciones del Servicio de Ciudad Inteligente.

En la I.C. de Zaragoza, a fecha de la firma electrónica.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Pliego o memoria descriptiva	14650625	2 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE		FECHA FIRMA
1. MARIA ELENA DE MARTA URIOL - LA COORDINADORA GENERAL DEL AREA DE ECONOMIA, TRANSFORMACION DIGITAL Y TRANSPARENCIA		03 de noviembre de 2025